



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico  
Rad. EJECUTIVO  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:

16 OCT 2020

# 08-638-40-89-001-2019-00219-00.  
JAHN ALBERTO MARTINEZ BOLIVAR  
Luz Mery Luque Pacheco - Héctor Manuel Pacheco Bolívar.

Informe Secretarial: Señor juez , informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, seguido en contra de Luz Mery Luque Pacheco y Héctor Manuel Pacheco Bolívar a través de apoderado judicial en el cual, se Allega escrito fechado 14 de Agosto del cursante año solicitando Información sobre la demandas señora María Barraza se presente embargo vigente , a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico.- El secretario.- Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-  
Sabanalarga- Atlántico

16 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial, y revisado cuidadosamente el expediente encontramos que las partes procesales dentro de este asunto son: Jahn Alberto Martínez Bolívar persona natural como demandante y las señoras Luz Mery Luque Pacheco y Héctor Manuel Pacheco Bolívar, se encuentra como demandadas en este proceso

A folio 30 de expediente, percibimos, escrito enviado por la abogada Sandra Esther Arriola Mejía apoderada judicial de la sociedad Colcapital Valores S. A S, reseña como demandada a la señora MARIA BARRAZA con C. C # 22.637.202, es persona totalmente distinta o ajena a este proceso CIRCUNSTANCIA esta que el despacho tendrá en cuenta para negar la solicitud de Información solicitada. Por tal razón se

**RESUELVE.**

Primero Niéguesele la solicitud de Información sobre la cautela que recae sobre el salario de María Barraza a través de escrito del 14 de Agosto del cursante año peticionada por Sandra Esther Arriola Mejía apoderado judicial de la sociedad Colcapital Valores S. A S por las anteriores consideraciones Segundo- Por la Secretaria del Despacho infórmese a la peticionaria por estado y a su correo electrónico - [Sandra.arriola@hotmail.com](mailto:Sandra.arriola@hotmail.com) poniéndole en conocimiento sobre la decisión tomada por este despacho

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. LA JUEZ**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e3271370bb405661a503a44c2d61ae514b6e706e528669eae7fa5864e89326  
Documento generado en 16/10/2020 02:26:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1º. PROMISCUO MUNICIPAL - SABANALARGA  
SECRETARIA  
19 OCT 2020  
Sabanalarga  
El auto anterior se notificó por estado  
076 en la fecha  
jul